



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2025-CM-MPC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 12 de diciembre de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre del 2025, en el tema referido al pedido de Pavimentación de las calles de Pro Vivienda Rosaspata); y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, en atención a lo establecido por el numeral 29 Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”.**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, el Art. 41° de la citada Ley establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de setiembre del 2025, en el tema referido al pedido Pavimentación Pro Vivienda Rosaspata), tema que fue solicitado por el Regidor Hilario Melquiades, el mismo que fue expuesto por el presidente del Barrio de Rosaspata Fredy Quenta Meza, quien manifiesta que el barrio Nueva Rosaspata se ubica a lado de la comisaria Rosaspata y también el parque Rosaspata indicando que ese barrio ha sido marginado a un lado por la anterior Gestión indicando que en la anterior Gestión ya hubo un proyecto para su ejecución pero lamentablemente la anterior Gestión no cumplió ; con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE PRO VIVIENDA ROSASPATA), para cuyo efecto deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes y conducentes para su atención conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Entidad, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Plan. y Presupuesto.
Ger. Infra. Urb y Rural.
Sub Ger. Unidad Formuladora.
Sub Ger. Informática.
OCI


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abg. Pablo R. Chavez Fernández
SECRETARIO GENERAL